

SIGET

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

ACUERDO No. 276-E-2017

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.
San Salvador, a las dieciséis horas con veinte minutos del día seis del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Esta Superintendencia CONSIDERANDO QUE:

- I. Mediante Acuerdo No. 358-E-2014 de fecha siete de julio de dos mil catorce, se aprobó la adjudicación en el Proceso de Libre Concurrencia No. DELSUR-CLP-RNV-001-2013, entre otros, a favor de la Unión de Personas (UDP) PROYECTO LA TRINIDAD de dos proyectos de generación por 8 MW y 6 MW de potencia a instalar y su energía asociada a un precio de CIENTO VEINTITRÉS 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por megavatio hora (US\$123.41/MWh), cada uno.

En razón de la anterior adjudicación, la sociedad PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. –PROYECTO LA TRINIDAD– suscribió los respectivos contratos de abastecimiento con las empresas distribuidoras DELSUR, S.A. de C.V., CAESS, S.A de C.V, AES CLESA Y CIA., S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V., B&D SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. de C.V., y EDESAL, S.A. de C.V.

- II. Mediante el Acuerdo No.45-E-2014 de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, se adjudicó el proceso de libre concurrencia No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, resultando adjudicadas las sociedades PVGEN, LTDA. de C.V. (PVGEN), GRUPO ROCA, LTDA. de C.V. (GRUPO ROCA), RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. de C.V. (RESU), SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. de C.V. (SOLARIA), CONSULTORÍA Y DESARROLLO ENERGÉTICO, S.A. de C.V. (CODESA), ELÉCTRICA DE CERÉN, S.A. de C.V. (ELECSA), y ARIAS JORDAN, S.A. de C.V. (ARJO), según el detalle siguiente:

Sociedad	No. de Contrato	Distribuidora	Potencia nominal adjudicada	Precio adjudicado
PVGEN	CLP-RNV-001-2013	CAESS	0.40 MW	US\$ 179.50
	CLP-RNV-002-2013	CAESS	0.40 MW	US\$ 179.50
	DELSUR-GPC-19/2014	DELSUR	0.40 MW	US\$ 179.50
GRUPO ROCA	CLP-RNV-003-2013	CAESS	0.40 MW	US\$ 190.00
	CLP-RNV-004-2013	EEO	0.40 MW	US\$ 190.00
	CLP-RNV-005-2013	CAESS	0.40 MW	US\$ 190.00
RESU	CLP-RNV-016-2013	CAESS	0.40 MW	US\$ 171.00
	DELSUR-GPC-22/2014	DELSUR	0.40 MW	US\$ 171.00
SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	CLP-RNV-006-2013	CAESS	0.40 MW	US\$ 169.95
CODESA	CLP-RNV-019-2013	CAESS	0.40 MW	US\$ 192.00
	CLP-RNV-020-2013	CAESS	0.40 MW	US\$ 189.00
ELECSA	CLP-RNV-022-2013	AES-CLESA	0.40 MW	US\$ 201.48
ARJO	DELSUR-GPC-18/2014	DELSUR	0.38 MW	US\$ 166.70
	CLP-RNV-018-2013	AES-CLESA	0.38 MW	US\$ 167.20

Tabla No. 1. Parte de los Contratos de Suministro adjudicados mediante Proceso de Libre Concurrencia CAESS-CLP-RNV-001-2103.

Con fecha seis de mayo de dos mil quince, se emitió el Acuerdo No.207-E-2015, en el que se autorizó a la sociedad SOLARIA para que cediera el contrato respectivo a favor de la sociedad RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. de C.V.

Mediante el Acuerdo No.151-E-2015 del seis de abril de dos mil quince y el Acuerdo No.281-E-2015, de fecha ocho de junio de dos mil quince, se autorizó a la sociedad ARJO para que cediera los contratos Nos. DELSUR-GPC-18/2014 y CLP-RNV-018-2013 a favor de ALPHA SOLAR, LTDA. de C.V. (ALPHA SOLAR)

A través de los Acuerdos Nos. 384-E-2016 y 385-E-2016, de fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis, se autorizó ceder a favor de SUNO POWER, LTDA. de C.V. (SUNO POWER) los contratos adjudicados a CODESA y ELECSA.

Por consiguiente, actualmente los contratos de suministro de energía eléctrica que fueron adjudicados se encuentran asignados según el detalle siguiente:

Sociedad	No. de Contrato	Distribuidora	Potencia nominal adjudicada	Precio adjudicado
PVGEN	CLP-RNV-001-2013	CAESS	0.40 MW	US\$ 179.50
	CLP-RNV-002-2013	CAESS	0.40 MW	US\$ 179.50
	DELSUR-GPC-19/2014	DELSUR	0.40 MW	US\$ 179.50
GRUPO ROCA	CLP-RNV-003-2013	CAESS	0.40 MW	US\$ 190.00
	CLP-RNV-004-2013	EEO	0.40 MW	US\$ 190.00
	CLP-RNV-005-2013	CAESS	0.40 MW	US\$ 190.00
RESU	CLP-RNV-016-2013	CAESS	0.40 MW	US\$ 171.00
	DELSUR-GPC-22/2014	DELSUR	0.40 MW	US\$ 171.00
	CLP-RNV-006-2013	CAESS	0.40 MW	US\$ 169.95
SUNO POWER	CLP-RNV-019-2013	CAESS	0.40 MW	US\$ 192.00
	CLP-RNV-020-2013	CAESS	0.40 MW	US\$ 189.00
	CLP-RNV-022-2013	AES-CLESA	0.40 MW	US\$ 201.48
ALPHA SOLAR	DELSUR-GPC-18/2014	DELSUR	0.38 MW	US\$ 166.70
	CLP-RNV-018-2013	AES-CLESA	0.38 MW	US\$ 167.20

Tabla No. 2. Contratos de Suministro adjudicados a las respectivas Sociedades.

- III. Por medio de nota presentada el nueve de junio de este año, el señor Sebastián Eduardo Libkind Lastra, actuando como apoderado general administrativo y mercantil de la sociedad PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V., manifestó que mediante escritura de fusión otorgada a las ocho horas y cinco minutos del día veintiséis de abril de dos mil diecisiete, ante los oficios de la notaria Luisa María Margarita Rivas Gómez, su representada absorbió a las sociedades PVGEN, LTDA. de C.V., GRUPO ROCA, LTDA. de C.V., RENOVABLES EL SALVADOR UNO,

LTDA. de C.V., SUNO POWER, LTDA. de C.V. y ALPHA SOLAR, LTDA. de C.V.

- IV. A través de nota presentada el doce de junio de dos mil diecisiete, el licenciado Carlos Antonio Anzora Gámez, Jefe del Departamento de Estudios Jurídicos de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, manifestó lo siguiente:

“Hago referencia a solicitudes de Incentivos Fiscales presentadas a esta Oficina con base a la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de la Energías Renovables en la Generación de Electricidad, por las sociedades Proyecto La Trinidad, Limitada de Capital Variable; Renovables El Salvador Uno, Limitada de Capital Variable; Grupo Roca, Limitada de Capital Variable; y PVGEN, Limitada de Capital Variable, las cuales representan los proyectos “Planta Fotovoltaica Márquez” “Planta Fotovoltaica La Trinidad”, “Central Fotovoltaica la Zambombera”, “Central Fotovoltaica La Roca” y “Central Fotovoltaica PVGEN”, respectivamente, dichos proyectos han sido certificados por parte de la institución que usted representa, emitiéndose los acuerdos respectivos.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que durante el periodo de análisis para la emisión de los Acuerdos Ejecutivos que refiere el artículo 12 de la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad, esta oficina fue informada por medio de escrito de fecha 29 de mayo del presente año, de la finalización del proceso de Fusión por Absorción, de la sociedad PROYECTO LA TRINIDAD, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como la absorbente de las sociedades RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO ROCA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y PVGEN, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en ese sentido, esta Administración considera fundamental conocer la opinión jurídica de esa Superintendencia en torno a dicha situación, así como del procedimiento a seguir por parte de dicha entidad, debido a que la certificación que en su oportunidad emitió, corresponde a cada titular; lo anterior; a efecto de continuar el análisis de otorgamiento de los respectivos incentivos.”

- V. Mediante escritos presentados el diecinueve de junio de este año, el señor Sebastián Eduardo Libkind Lastra, en su calidad de Apoderado General Administrativo y Mercantil de la sociedad PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. DE C.V., manifestó que las sociedades SUNO POWER, LTDA DE C.V. y ALPHA SOLAR, LTDA. DE C.V. han dejado de existir por haber sido absorbidas por su poderdante como consecuencia de la fusión por absorción realizada entre ellas.

En virtud de lo anterior, solicitó lo siguiente:

- 1) El desistimiento de las solicitudes de Certificación de Proyecto a efectos de la Ley de Incentivos fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad realizadas mediante los Formularios No. CTS-4 presentados por las sociedades SUNO POWER, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que podía abreviarse SUNO POWER, LTDA. DE C.V., y ALPHA SOLAR, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que podía abreviarse ALPHA SOLAR, LTDA. DE C.V. Asimismo, agregó que una vez autorizado el desistimiento de las solicitudes antes mencionado, PROYECTO LA TRINIDAD, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE presentará las solicitudes de Certificación de Proyecto a efectos de la Ley de Incentivos fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad de los proyectos pertenecientes a las sociedades absorbidas con la nueva razón social.
- 2) Se lleve a cabo el traspaso a favor de PROYECTO LA TRINIDAD, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE de las Certificaciones de Proyecto a efectos de la Ley de Incentivos fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad, obtenidas por las sociedades GRUPO ROCA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y PVGEN, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ya que dichas sociedades han dejado de existir a consecuencia de la fusión antes mencionada, y con el fin de darle cumplimiento a lo establecido por el Código de Comercio.
- 3) Se lleve a cabo la cancelación de las inscripciones como Operador en el Sector de Electricidad otorgadas a favor de las sociedades GRUPO ROCA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que podía abreviarse GRUPO ROCA, LTDA. DE C.V., RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que podía abreviarse RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. DE C.V., y PVGEN, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que podía abreviarse PVGEN, LTDA. DE C.V., ya que dichas sociedades han dejado de existir a consecuencia de la fusión antes relacionada.
- 4) Se modifique la Inscripción como Operador en el Sector de Electricidad otorgada a favor de Proyecto La Trinidad, con el fin de incluir las plantas de generación de energía renovable que se encontraban amparadas bajo las inscripciones como Operador en el Sector de Electricidad otorgadas a favor de las sociedades GRUPO ROCA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que

podía abreviarse GRUPO ROCA, LTDA. DE C.V., RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que podía abreviarse RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. DE C.V., y PVGEN, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que podía abreviarse PVGEN, LTDA. DE C.V., con el fin de actualizar la inscripción de Proyecto La Trinidad.

VI. En virtud de lo anterior, se realizan las siguientes consideraciones:

En relación con la fusión de sociedades mercantiles, el Código de Comercio prescribe:

Art. 315.- Hay fusión cuando dos o más sociedades integran una nueva, o cuando una ya existente absorbe a otra u otras. La nueva sociedad o la incorporante adquiere los derechos y contrae todas las obligaciones de las sociedades fusionadas o incorporadas.

Art. 319.- (...) Hecha la inscripción, la personería jurídica de las sociedades fusionadas o incorporadas quedará extinguida.

Art. 325.- La nueva sociedad sucedará de pleno derecho a la anterior, en sus derechos y obligaciones, considerándose que no ha habido solución de continuidad entre ambas.

De conformidad con la escritura de fusión otorgada a las ocho horas y cinco minutos del día veintiséis de abril de dos mil diecisiete, ante los oficios de la notaria Luisa María Margarita Rivas Gómez, y de acuerdo a lo manifestado por el señor Sebastián Eduardo Libkind Lastra en su nota presentada el nueve de junio de este año, se trata de una fusión por absorción en la que la sociedad PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. fue la absorbente o "incorporante", mientras que PVGEN, LTDA. de C.V., GRUPO ROCA, LTDA. de C.V., RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. de C.V., SUNO POWER, LTDA. de C.V. y ALPHA SOLAR, LTDA. de C.V. fueron las sociedades "incorporadas".

Por consiguiente, la sociedad absorbente adquirió los derechos y contrajo las obligaciones de las sociedades incorporadas, lo cual ocurre de pleno derecho o ipso iure. Esto significa que PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. se convirtió en la sucesora de PVGEN, LTDA. de C.V., GRUPO ROCA, LTDA. de C.V., RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. de C.V., SUNO POWER, LTDA. de C.V. y ALPHA SOLAR, LTDA. de C.V. por expresa disposición y fuerza de la ley, sin que se requiera el cumplimiento de formalidades adicionales y sin que haya solución de continuidad. Asimismo, las sociedades incorporadas se extinguieron a través del acto de fusión, por lo que dejaron de existir desde una perspectiva jurídica.

En consecuencia, al tener conocimiento de la fusión, debe entenderse que los derechos y obligaciones que pertenecían a PVGEN, LTDA. de C.V., GRUPO ROCA, LTDA. de C.V., RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. de C.V., SUNO POWER, LTDA. de C.V. y ALPHA SOLAR, LTDA. de C.V. ahora forman parte del patrimonio jurídico de PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V.

Debido a lo anterior, es necesario identificar a nivel institucional todos los actos emitidos que hayan creado derechos y obligaciones respecto de las sociedades “incorporadas”, a fin de reconocer la transferencia de los mismos a favor de PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V.

Adicionalmente, respecto de los actos en trámite que hayan sido iniciados por alguna de las sociedades “incorporadas”, es necesario evaluar si PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. tiene interés en continuar con el trámite correspondiente o si desiste del mismo.

Ahora bien, en relación con los actos registrales, resulta procedente informar al Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET sobre la fusión realizada para que realice el análisis registral de los actos que se encuentren inscritos o en proceso en dicho Registro en relación con la referida sociedad, y emita los actos que corresponda desde la perspectiva registral.

Según información remitida por el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET y por la Gerencia de Electricidad, es posible identificar los siguientes actos:

a. PVGEN, LTDA. de C.V.

i. Inscripción de personas y actos, e inscripción como generador de energía eléctrica.

Persona	Fecha Registro	cod inscripción	Representante	Actividad	Observaciones	Tipo Persona
PVGEN, LTDA. DE C.V.	22/10/2015	5043-E1-141/2015	Sebastian Eduardo Libkind Lastra	Generador de energía eléctrica	Renovación del 22 de octubre al 21 de octubre, como Generador de energía eléctrica	Generador de energía eléctrica,

**SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

Usuario	Tipo Acto	cod inscripcion	Resumen
PVGEN, LTDA. DE C.V.	Poder General Administrativo	5819-E22-1197/2016	Inscribir la Escritura Pública de Poder Administrativo, otorgado por la sociedad PVGEN, LTDA. de C.V., a favor de la Luisa María Margarita Rivas de Miguel, antes Luisa María Margarita Rivas Gómez; Margínese la ficha de inscripción con código 5043-E1-141/2015
PVGEN, LTDA. DE C.V.	Modificación al pacto social	5820-E22-1198/2016	Inscribir el Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto de la sociedad PVGEN, LTDA. de C.V.; Margínese la ficha de inscripción con código 5043-E1-141/2015.
PVGEN, LTDA. DE C.V.	Modificación al pacto social	5821-E22-1196/2016	Inscribir la Escritura Pública de Transformación de PVGEN, S.A. de C.V. que en lo sucesivo se denominara PVGEN, LTDA. de C.V.; Margínese la ficha de inscripción con código 5043-E1-141/2015.
PVGEN, LTDA. DE C.V.	GERENTE	5822-E22-1199/2016	Inscribir la Certificación del Acta de la Reestructuración de la Administración de la sociedad PVGEN, LTDA. de C.V., en la cual se nombra como Gerente General al Sr. Stephen Mitchell Pearimar; y como Gerente Administrativo al Sr. Juan Fernando Páez Muzzolini; Margínese la ficha de inscripción con código 5043-E1-141/2015.
PVGEN, LTDA. DE C.V.	Renovación de inscripción	5851-E22-1222/2016	Otorgar a la sociedad PVGEN, LTDA. DE C.V., Renovación del código de inscripción 5043-E1-141/2015, como Generador de energía eléctrica, para el periodo 22 de octubre del 2016 al 21 de octubre del 2017. Margínese la ficha de inscripción correspondiente en la Sección de Personas del mismo Sector.

Usuario	No Acuerdo	Tipo Acuerdo	Fecha Acuerdo	cod inscripcion	Resumen
PVGEN, LTDA. DE C.V.	452-E-2015	Autorización para inscripción en sector de Electricidad	28/09/2015	5312-E21-2774/2015	Inscribir el Acuerdo No. 452-E-2015, mediante el cual se autoriza inscribir a la sociedad PVGEN, S.A. de C.V., como generador de energía eléctrica en la Sección Personas del Sector de Electricidad del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones, adscrito a esta Superintendencia

En vista que PVGEN ya no tiene existencia jurídica se debe instruir al Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET que realice el análisis registral respecto de los actos antes descritos y de cualquier otro que se encuentre inscrito o en proceso en dicho Registro en relación con la referida sociedad, y emita los actos que corresponda. Asimismo, debe requerírsele que analice las peticiones planteadas por PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. en su escrito presentado el diecinueve de junio de este año.

ii. Contratos inscritos.

Persona	cod inscripcion	Suscriptor	Tipocontrato	No Contrato	Resumen
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V. (DELSUR, S.A. de C.V.)	5317-E2-718/2015	PVGEN, LTDA. DE C.V.	Modificación de contrato	DELSUR-GPC-19/2014	Inscribir el Documento Privado Autenticado de la Tercera Modificación al Contrato de Abastecimiento de Largo Plazo No. DELSUR-GPC-19/2014, suscrito mediante Procedimientos de Libre Concurrencia, Según Licitación Pública Internacional No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, celebrado entre las sociedades DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V. (DELSUR, S.A. de C.V.) y PVGEN, LTDA. DE C.V.; Margíñese las fichas de inscripción con códigos 4134-E2-550/2014, 4241-E2-551/2014 y 4786-E2-674/2015.
COMPANÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V. (CAESS, S.A. de C.V.)	5383-E2-794/2016	PVGEN, LTDA. DE C.V.	Modificación de contrato	CLP-RNV-001-2013	Inscribir la Adenda Número 2 al Contrato de Suministro de Largo Plazo No. CLP-RNV-002-2013, suscrito mediante procedimientos de libre concurrencia, según la licitación No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, entre CAESS, S. A. DE C.V. y PVGEN, LTDA. DE C.V., en la Sección de Actos y Contratos del Sector de Electricidad. Margíñese el contrato No. CLP-RNV-002-2013, inscrito bajo los códigos 4126-E2-540/2014, 4919-E2-677/2015, 5384-E2-771/2016.
COMPANÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V. (CAESS, S.A. de C.V.)	5384-E2-771/2016	PVGEN, LTDA. DE C.V.	Modificación de contrato	CLP-RNV-002-2013	Inscribir el Documentos Privados Autenticados de la Adenda Número Dos al Contrato de Suministro de energía eléctrica de Largo Plazo No. CLP-RNV-001-2013, suscrito mediante Procedimientos de Libre Concurrencia, Según Licitación Pública Internacional No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, celebrado entre las sociedades COMPANÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V. (CAESS, S.A. de C.V.) y PVGEN, LTDA. DE C.V.; Margíñese las fichas de inscripción con códigos 4123-E2-537/2014 y 4918-E2-676/2015.
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V. (DELSUR, S.A. de C.V.)	5388-E2-723/2016	PVGEN, LTDA. DE C.V.	Interconexion entre operadores	GD-100/2015	Inscribir el Contrato de Interconexión de Energía Eléctrica, celebrado entre las sociedades DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V. (DELSUR, S.A. de C.V.) y PVGEN, LTDA. de C.V., de fecha 09 de octubre de 2015.

En virtud de la fusión, PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. adquirió los derechos y contrajo las obligaciones derivadas de los contratos antes descritos. En ese sentido, es procedente requerir a dicha sociedad que, junto con DELSUR, S.A. de C.V. y CAESS, S.A. de C.V. realicen las modificaciones pertinentes a los mencionados contratos a fin de sustituir a PVGEN, LTDA. DE C.V. por PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. y las inscriban oportunamente en el Registro adscrito a la SIGET.

Ahora bien, debe aclararse que el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los contratos anteriores por parte de PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. opera de pleno derecho y sin solución de continuidad, tal como lo establece el Art. 325 del Código de Comercio, es decir como si se tratara de la misma persona jurídica y sin que se requiera el cumplimiento de formalidades adicionales al trámite de la fusión.

iii. Certificación de Incentivos Fiscales.

PVGEN, LTDA. DE C.V.	561-E-2015	Normas e interpretaciones técnicas electricidad	07/12/2015	5476-E21-2876/2016	Inscribir el Acuerdo No. 561-E-2015, mediante el cual certifica a la sociedad PVGEN, S.A. de C.V., el proyecto denominado "Central Fotovoltaica Pvgen", que está conformado por 3 plantas de generación solar fotovoltaica de una capacidad nominal de 1.2 MW (1,200 kW) en total.
----------------------	------------	---	------------	--------------------	--

En virtud de la fusión realizada, PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. adquirió los derechos y contrajo las obligaciones establecidas en el Acuerdo No. 561-E-2015 a favor de PVGEN, LTDA. de C.V. En ese sentido, para una mejor identificación interna del titular del proyecto, resulta procedente reconocer la transferencia de tales derechos y obligaciones a favor de la sociedad absorbente, debiendo informarlo a la Dirección General de Impuestos Internos. Ahora bien, debe aclararse que dicho reconocimiento no es requisito para que PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. pueda ejercer ante el Ministerio de Hacienda los derechos derivados del Acuerdo No. 561-E-2015, ya que ello opera de pleno derecho y sin solución de continuidad, tal como lo establece el Art. 325 del Código de Comercio, es decir como si se tratara de la misma persona jurídica y sin que se requiera el cumplimiento de formalidades adicionales al trámite de la fusión.

b. **GRUPO ROCA, LTDA. de C.V.**

i. Inscripción de personas y actos, e inscripción como generador de energía eléctrica.

Asiento	Código Doc	Expediente	Nit sociedad	Persona	Fecha Registro	cod inscripción	Representante	Actividad
5042	E1	140	06140210071030	GRUPO ROCA, S.A. DE C.V.	22/10/2015	5042-E1-140/2015	Sebastian Eduardo Libkind Lastra	GENERADOR

Usuario	Tipo Acto	Fecha Registro	cod inscripción	Resumen
GRUPO ROCA, LTDA. DE C.V.	Renovación de inscripción	20/12/2016	5850-E22-1223/2016	Otorgar a la sociedad GRUPO ROCA, LTDA. DE C.V., Renovación del código de inscripción 5042-E1-140/2015, como Generador de energía eléctrica, para el periodo 22 de octubre del 2016 al 21 de octubre del 2017. Margínese la ficha de inscripción correspondiente en la Sección de Personas del mismo Sector.
GRUPO ROCA, S.A. DE C.V.	Poder General Administrativo	08/12/2016	5899-E22-1217/2016	Inscribir el Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo, otorgado por el Lic. Sebastián Eduardo Libkind Lastra, en su carácter de Administrador Único Propietario de la sociedad GRUPO ROCA, S.A. de C.V., a favor de la Licda. Luisa María Margarita Rivas de Miguel, antes Luisa María Margarita Rivas Gómez; Margínese la ficha de inscripción con código 5042-E1-140/2015

Usuario	No Acuerdo	Tipo Acuerdo	cod inscripción	Resumen
GRUPO ROCA, S.A. DE C.V.	449-E-2015	Autorización para inscripción en sector de Electricidad	5309-E21-2772/2015	Inscribir el Acuerdo No. 449-E-2015, mediante el cual se autoriza inscribir a la sociedad GRUPO ROCA, S.A. de C.V., como generador de energía eléctrica en la Sección Personas del Sector de Electricidad del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones, adscrito a esta Superintendencia.

En vista que GRUPO ROCA ya no tiene existencia jurídica se debe instruir al Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET para que realice el análisis registral respecto de los actos antes descritos y de cualquier otro que se encuentre inscrito o en proceso en dicho Registro en relación con la referida sociedad, y emita los actos que corresponda. Asimismo, debe requerírsele que analice las peticiones planteadas por PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. en su escrito presentado el diecinueve de junio de este año.

ii. Contratos inscritos.

Persona	cod inscripción	Suscriptor	Tipocontrato	No Contrato	Resumen
COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V. (CAESS, S.A. de C.V.)	4124-E2-538/2014	GRUPO ROCA, LTDA. DE C.V.	Contrato de compra-venta de energía eléctrica	CLP-RNV-003-2013	Inscribir el Contrato de Abastecimiento de Largo Plazo No. CLP-RNV-003-2013, suscrito mediante Procedimientos de Libre Concurrencia, Según Licitación Pública Internacional No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, celebrado entre las sociedades COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V. (CAESS, S.A. de C.V.) y GRUPO ROCA, S.A. DE C.V.

SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. (EEO, S.A. de C.V.)	4125-E2-539/2014	GRUPO ROCA, LTDA. DE C.V.	Contrato de compra-venta de energía eléctrica	CLP-RNV-004-2013	Inscribir el Contrato de Abastecimiento de Largo Plazo No. CLP-RNV-004-2013, suscrito mediante Procedimientos de Libre Concurrencia, Según Licitación Pública Internacional No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, celebrado entre las sociedades EMPRESA ELÉCTRICA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. (EEO, S.A. de C.V.) y GRUPO ROCA, S.A. DE C.V.
COMPañIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V. (CAESS, S.A. de C.V.)	4127-E2-541/2014	GRUPO ROCA, LTDA. DE C.V.	Contrato de compra-venta de energía eléctrica	CLP-RNV-005-2013	Inscribir el Contrato de Abastecimiento de Largo Plazo No. CLP-RNV-005-2013, suscrito mediante Procedimientos de Libre Concurrencia, Según Licitación Pública Internacional No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, celebrado entre las sociedades COMPañIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V. (CAESS, S.A. de C.V.) y GRUPO ROCA, S.A. DE C.V.
COMPañIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V. (CAESS, S.A. de C.V.)	4920-E2-678/2015	GRUPO ROCA, LTDA. DE C.V.	Modificación de contrato	CLP-RNV-003-2013	Inscribir la Adenda Número Uno al Contrato de Suministro de energía eléctrica de Largo Plazo No. CLP-RNV-003-2013, suscrito mediante Procedimientos de Libre Concurrencia, Según Licitación Pública Internacional No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, celebrado entre las sociedades COMPañIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V. (CAESS, S.A. de C.V.) y GRUPO ROCA, S.A. DE C.V.; Margínese la ficha de inscripción con código 4124-E2-538/2014.
EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. (EEO, S.A. de C.V.)	4921-E2-679/2015	GRUPO ROCA, LTDA. DE C.V.	Modificación de contrato	CLP-RNV-004-2013	Inscribir la Adenda Número Uno al Contrato de Suministro de energía eléctrica de Largo Plazo No. CLP-RNV-004-2013, suscrito mediante Procedimientos de Libre Concurrencia, Según Licitación Pública Internacional No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, celebrado entre las sociedades EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. (E.E.O., S.A. de C.V.) y GRUPO ROCA, S.A. DE C.V.; Margínese la ficha de inscripción con código 4125-E2-539/2014.

COMPañA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V. (CAESS, S.A. de C.V.)	4922-E2-680/2015	GRUPO ROCA, LTDA. DE C.V.	Modificación de contrato	CLP-RNV-005-2013	Inscribir la Adenda Número Uno al Contrato de Suministro de energía eléctrica de Largo Plazo No. CLP-RNV-005-2013, suscrito mediante Procedimientos de Libre Concurrencia, Según Licitación Pública Internacional No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, celebrado entre las sociedades COMPañA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V. (CAESS, S.A. de C.V.) y GRUPO ROCA, S.A. DE C.V.; Margínese la ficha de inscripción con código 4127-E2-541/2014.
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V. (DELSUR, S.A. de C.V.)	5314-E2-769/2016	GRUPO ROCA, LTDA. DE C.V.	Interconexión entre operadores	GD-98/2015	Inscribir el Contrato de Interconexión Eléctrica No. GD-98/2015, entre las sociedades DELSUR, S.A. DE C.V. y GRUPO ROCA, LTDA. DE C.V., en la Sección de Actos y Contratos del Sector de Electricidad.
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V. (DELSUR, S.A. de C.V.)	5315-E2-770/2016	GRUPO ROCA, LTDA. DE C.V.	Contrato de distribución de energía eléctrica	GD-99/2015	Inscribir el Contrato de Distribución por Inyección Eléctrica No. GD-99/2015, entre las sociedades DELSUR, S.A. DE C.V. y GRUPO ROCA, LTDA. DE C.V., en la Sección de Actos y Contratos del Sector de Electricidad.

En virtud de la fusión, PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. adquirió los derechos y contrajo las obligaciones derivadas de los contratos antes descritos. En ese sentido, es procedente requerir a dicha sociedad que, junto con DELSUR, S.A. de C.V., EEO, S.A. de C.V. y CAESS, S.A. de C.V. realicen las modificaciones pertinentes a los mencionados contratos a fin de sustituir a GRUPO ROCA, LTDA. DE C.V. por PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. y las inscriban oportunamente en el Registro adscrito a la SIGET.

Ahora bien, debe aclararse que el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los contratos anteriores por parte de PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. opera de pleno derecho y sin solución de continuidad, tal como lo establece el Art. 325 del Código de Comercio, es decir como si se tratara de la misma persona jurídica y sin que se requiera el cumplimiento de formalidades adicionales al trámite de la fusión.

iii. Certificación de Incentivos Fiscales.

GRUPO ROCA, S.A. DE C.V.	479-E-2015	Normas e interpretaciones técnicas electricidad	5345-E21-2782/2015	Inscribir el Acuerdo No. 479-E-2015, mediante el cual certifica el proyecto denominado "Central Fotovoltaica Grupo Roca", que se instalará en terreno ubicado en el Kilómetro 7½ Carretera a Zacatecoluca-San Vicente, Cantón Llano Grande, Municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.
--------------------------	------------	---	--------------------	---

En virtud de la fusión realizada, PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. adquirió los derechos y contrajo las obligaciones establecidas en el Acuerdo No. 479-E-2015 a favor de GRUPO ROCA, S.A. de C.V., posteriormente GRUPO ROCA, LTDA. de C.V. En ese sentido, para una mejor identificación interna del titular del proyecto, resulta procedente emitir un acuerdo en el que se reconozca la transferencia de tales derechos y obligaciones a favor de la sociedad absorbente, debiendo informarlo a la Dirección General de Impuestos Internos. Ahora bien, debe aclararse que dicho reconocimiento no es requisito para que PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. pueda ejercer ante el Ministerio de Hacienda los derechos derivados del Acuerdo No. 479-E-2015, ya que ello opera de pleno derecho y sin solución de continuidad, tal como lo establece el Art. 325 del Código de Comercio, es decir como si se tratara de la misma persona jurídica y sin que se requiera el cumplimiento de formalidades adicionales al trámite de la fusión.

c. **RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. de C.V.**

i. Inscripción de personas y actos, e inscripción como generador de energía eléctrica.

Persona	cod inscripción	Representante	Actividad	Observaciones	Tipo Persona
RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. DE C.V.	5120-E1-147/2016	Oscar Rafael Funes Engelhard	Generador de energía eléctrica	Renovación del 15 de enero al 14 de enero, como Generador de energía eléctrica	Generador de energía eléctrica,

Usuario	Tipo Acto	cod inscripción	Resumen
RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. DE C.V.	Renovación de inscripción	6008-E22-1243/2017	Otorgar a la sociedad RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. DE C.V., Renovación del código de inscripción 5120-E1-147 /2016, como Generador de energía eléctrica, para el periodo del 15 de enero del año 2017 al 14 de enero del año 2018. Margínesse la ficha de inscripción correspondiente en la Sección de Personas del mismo Sector.

En vista que RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. DE C.V. ya no tiene existencia jurídica se debe instruir al Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET para que realice el análisis registral respecto de los actos antes descritos y de cualquier otro que se encuentre inscrito o en proceso en dicho Registro en relación con la referida sociedad, y emita los actos que corresponda.

ii. Contratos inscritos.

Persona	cod inscripcion	Suscriptor		Tipocontrato	No Contrato	Resumen
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V. (DELSUR, S.A. de C.V.)	4132-E2-618/2014	RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. DE C.V.		Contrato de compra-venta de energía eléctrica	DELSUR-GPC-22/2014	Inscribir el CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE LARGO PLAZO No. DELSUR-GPC-22/2014, suscrito por licitación pública de libre competencia No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, entre DELSUR, S.A. de C.V. y RENOVABLES EL SALVADOR UNO, S.A. DE C.V., en la Sección de Actos y Contratos del Sector de Electricidad.
COMPANIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V. (CAESS, S.A. de C.V.)	4187-E2-552/2014	RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. DE C.V.		Contrato de compra-venta de energía eléctrica	CLP-RNV-016-2013	Inscribir el Contrato de Abastecimiento de Largo Plazo No. CLP-RNV-016-2013, suscrito mediante Procedimientos de Libre Competencia, Según Licitación Pública Internacional No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, celebrado entre las sociedades COMPANIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V. (CAESS, S.A. de C.V.) y RENOVABLES EL SALVADOR UNO, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V. (DELSUR, S.A. de C.V.)	4272-E2-617/2014	RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. DE C.V.		Contrato de compra-venta de energía eléctrica	DELSUR-GPC-22/2014	Inscribir la SEGUNDA MODIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN AL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE LARGO PLAZO No. DELSUR-GPC-22/2014, suscrito por licitación pública de libre competencia No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, entre las sociedades DELSUR, S.A. de C.V. y RENOVABLES EL SALVADOR UNO, S.A. DE C.V., en la Sección de Actos y Contratos del Sector de Electricidad. Margínese el contrato DELSUR-GPC-22/2014 con boleta de presentación 4132

SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V. (DELSUR, S.A. de C.V.)	5462-E2-750/2016	RENOVABLES EL SALVADOR R UNO, LTDA. DE C.V.		Contrato de distribución de energía eléctrica	GD-98/2015	Inscribir el Contrato de Interconexión de energía eléctrica, No. GD-98/2015, suscrito entre las sociedades DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V. (DELSUR, S.A. de C.V.) y RENOVABLES EL SALVADOR UNO, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V. (DELSUR, S.A. de C.V.)	5463-E2-758/2016	RENOVABLES EL SALVADOR R UNO, LTDA. DE C.V.		Interconexión entre operadores	GD-99/2015	Inscribir el Documento Privado Autenticado del Contrato de Distribución por Inyección de energía eléctrica, No. GD-99/2015, suscrito entre las sociedades DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V. (DELSUR, S.A. de C.V.) y RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. DE C.V.
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V. (DELSUR, S.A. de C.V.)	5467-E2-728/2016	RENOVABLES EL SALVADOR R UNO, LTDA. DE C.V.		Modificación de contrato	DELSUR-GPC-22/2014	Inscribir la Modificación al Contrato de Abastecimiento de Largo Plazo No. DELSUR-GPC-22/2014, suscrito mediante Procedimientos de Libre Concurrencia, Según Licitación Pública Internacional No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, celebrado entre las sociedades DELSUR, S.A. de C.V. y RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. DE C.V., el 22 de diciembre de 2015; Margínesese las fichas de inscripción con códigos 4132-E2-618/2014 y 4272-E2-617/2014.

DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V. (DELSUR, S.A. de C.V.)	5730-E2-761/2016	RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. DE C.V.		Modificación de contrato	DELSUR-GPC-22/2014	Inscribir la Tercera Modificación al Contrato de Abastecimiento de Largo Plazo No. DELSUR-GPC-22/2014, suscrito mediante Proceso de Libre Concurrencia, Según Licitación Pública Internacional No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, celebrado entre las sociedades DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V. (DELSUR, S.A. de C.V.) y RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. DE C.V.; Margínese el contrato No. DELSUR-GPC-22/2014, y las fichas de inscripción con códigos 4132-E2-618/2014 y 4272-E2-617/2014
RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. DE C.V.	5057-E2-694/2015	SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.		Cesión de Contrato	CLP-RNV-006-2013	Inscribir la Cesión del Contrato de Largo Plazo número CLP-RNV-006-2013, suscrito mediante Procedimientos de Libre Concurrencia, Según Licitación Pública Internacional No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, entre las sociedades COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V. (CAESS, S.A. de C.V.) y SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A., y que en este instrumento cede a favor de la sociedad RENOVABLES EL SALVADOR UNO, S.A. DE C.V.; Margínese la ficha con código 4216-E2-542/2014.

En virtud de la fusión, PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. adquirió los derechos y contrajo las obligaciones derivadas de los contratos antes descritos. En ese sentido, es procedente requerir a dicha sociedad que, junto con DELSUR, S.A. de C.V.

y CAESS, S.A. de C.V. realicen las modificaciones pertinentes a los mencionados contratos a fin de sustituir a RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. de C.V. por PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. y las inscriban oportunamente en el Registro adscrito a la SIGET.

Ahora bien, debe aclararse que el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los contratos anteriores por parte de PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. opera de pleno derecho y sin solución de continuidad, tal como lo establece el Art. 325 del Código de Comercio, es decir como si se tratara de la misma persona jurídica y sin que se requiera el cumplimiento de formalidades adicionales al trámite de la fusión.

iii. Certificación de Incentivos Fiscales.

RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. DE C.V.	3-E-2016	Normas e interpretaciones técnicas electricidad	5532-E21-2910/2016	Inscribir el Acuerdo No. 3-E-2016, mediante el cual certifica a la sociedad RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. de C.V., el proyecto denominado "Central Fotovoltaica Zambomera", que se instalará en el Kilómetro 5¼ Carretera El Pimental, Cantón Tecuakuya, Municipio de San Luis Talpa, La Paz.
---	----------	---	--------------------	---

En virtud de la fusión realizada, PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. adquirió los derechos y contrajo las obligaciones establecidas en el Acuerdo No. 3-E-2016 a favor de RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. de C.V. En ese sentido, para una mejor identificación interna del titular del proyecto, resulta procedente emitir un acuerdo en el que se reconozca la transferencia de tales derechos y obligaciones a favor de la sociedad absorbente, debiendo informarlo a la Dirección General de Impuestos Internos. Ahora bien, debe aclararse que dicho reconocimiento no es requisito para que PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. pueda ejercer ante el Ministerio de Hacienda los derechos derivados del Acuerdo No. 3-E-2016, ya que ello opera de pleno derecho y sin solución de continuidad, tal como lo establece el Art. 325 del Código de Comercio, es decir como si se tratara de la misma persona jurídica y sin que se requiera el cumplimiento de formalidades adicionales al trámite de la fusión.

d. **SUNO POWER, LTDA. de C.V.**

i. Inscripción de personas y actos, e inscripción como generador de energía eléctrica.

01/03/2017	SUNO POWER, LTDA DE C.V.	Solicitud de inscripción de la Sociedad SUNO POWER, LTDA DE C.V., como Generador de Energía Eléctrica.	PROCESO	INSCRIPCION PERSONA
------------	--------------------------	--	---------	---------------------

En vista que SUNO POWER, LTDA. DE C.V. ya no tiene existencia jurídica se debe instruir al Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET para que realice el análisis registral respecto de los actos antes descritos y de cualquier otro que se encuentre inscrito o en proceso en dicho Registro en relación con la referida sociedad, y emita los actos que corresponda.

ii. Contratos inscritos.

Persona	cod inscripción	Suscriptor	Tipocontrato	No Contrato	Resumen
CONSULTORIA Y DESARROLLO ENERGÉTICO, S.A. DE C.V. (CODESA, S.A. DE C.V.)	5954-E2-812/2017	SUNO POWER, S.A. DE C.V.	Contrato de compra-venta de energía eléctrica	CLP-RNV-020-2013	Inscribir el Testimonio de Escritura Pública de Contrato de Cesión de Contrato de Abastecimiento de Largo Plazo, suscrito entre las sociedades CODESA, S. A. DE C.V. a favor de SUNO POWER, LTDA. DE C.V., en la Sección de Actos y Contratos del Sector de Electricidad.
CONSULTORIA Y DESARROLLO ENERGÉTICO, S.A. DE C.V. (CODESA, S.A. DE C.V.)	5955-E2-811/2017	SUNO POWER, S.A. DE C.V.	Contrato de compra-venta de energía eléctrica	CLP-RNV-019-2013	Inscribir El Testimonio de Escritura Pública de Contrato de Cesión de Contrato de Abastecimiento de Largo Plazo, suscrito entre las sociedades CODESA, S. A. DE C.V. a favor de SUNO POWER, LTDA. DE C.V., en la Sección de Actos y Contratos del Sector de Electricidad.

Usuario	No Acuerdo	cod inscripción	Resumen
ELÉCTRICA DE CEREN, S.A. DE C.V.	385-E-2016	5901-E21-3093/2016	Inscribir el Acuerdo No. 385-E-2016, mediante el cual se autoriza a la sociedad ELÉCTRICA DE CERÉN, S.A. de C.V. para que ceda a favor de SUNO POWER, LTDA., de C.V., el contrato No. CLP-RNV-022-2013, suscrito con la empresa distribuidora AES CLESA Y CÍA., S. en C. de C.V. Margínes el Contrato No. CLP-RNV-022-2013, inscritos bajo los códigos 4178-E2-543/2014 y 4997-E2-698/2015.

En virtud de la fusión, PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. adquirió los derechos y contrajo las obligaciones derivadas de los contratos antes descritos. En ese sentido, es procedente requerir a dicha sociedad que, junto con CAESS, S.A. de C.V. y AES CLESA Y CÍA., S. en C. de C.V. realicen las modificaciones pertinentes a los mencionados contratos a fin de sustituir a SUNO POWER, LTDA. de C.V. por PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. y las inscriban oportunamente en el Registro adscrito a la SIGET.

Ahora bien, debe aclararse que el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los contratos anteriores por parte de PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. opera de pleno derecho y sin solución de continuidad, tal como lo establece el Art. 325 del Código de Comercio, es decir como si se tratara de la misma persona jurídica y sin que se requiera el cumplimiento de formalidades adicionales al trámite de la fusión.

iii. Certificación de Incentivos Fiscales.

La solicitud correspondiente a la Planta Fotovoltaica Suno Power fue presentada el uno de marzo de dos mil diecisiete y se encuentra en trámite ante esta Institución.

Sin embargo, en vista que PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. ha manifestado que desiste de dicho trámite, debe emitirse la decisión en ese sentido.

e. ALPHA SOLAR, LTDA. de C.V.

i. Inscripción de personas y actos, e inscripción como generador de energía eléctrica.

ALPHA SOLAR, LTDA DE C.V.	Solicitud de Inscripción de la Sociedad ALPHA SOLAR, LTDA DE C.V., como Generador de Energía Eléctrica.	PROCESO	INSCRIPCION PERSONA
---------------------------	---	---------	---------------------

En vista que ALPHA SOLAR, LTDA. DE C.V. ya no tiene existencia jurídica se debe instruir al Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET para que realice el análisis registral respecto de los actos antes descritos y de cualquier otro que se encuentre inscrito o en proceso en dicho Registro en relación con la referida sociedad, y emita los actos que corresponda.

ii. Contratos inscritos.

Persona	cod inscripción	Suscriptor	Tipocontrato	No Contrato	Resumen
DISTRIBUIDOR A DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V. (DELSUR, S.A. de C.V.)	4701-E2-687/2015	ALPHA SOLAR, S.A. DE C.V.	Modificación de contrato	DELSUR-GPC-18-2014	Inscribir la Cesión del Contrato de Largo Plazo números DELSUR-GPC-18/2014, suscrito mediante Procedimientos de Libre Concurrencia, Según Licitación Pública Internacional No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, entre las sociedades DELSUR, S.A. DE C.V. y ARIAS JORDAN, S.A. DE C.V. (ARJO, S.A. DE C.V.), y que en este instrumento cede a favor de la sociedad ALPHA SOLAR, S.A. DE C.V.; Margínesse las fichas del contrato No. DELSUR-GPC-18/2014 y la de su modificación inscritos bajo los códigos 4186-E2-560/2014 y 4325-E2-564/2014.
DISTRIBUIDOR A DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V. (DELSUR, S.A. de C.V.)	5729-E2-760/2016	ALPHA SOLAR, S.A. DE C.V.	Modificación de contrato	DELSUR-GPC-18/2014	Inscribir la Tercera Modificación al Contrato de Abastecimiento de Largo Plazo No. DELSUR-GPC-18/2014, suscrito mediante Proceso de Libre Concurrencia, Según Licitación Pública Internacional No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, celebrado entre las sociedades DELSUR, S.A. de C.V. y ALPHA SOLAR, LTDA. DE C.V.; Margínesse el contrato No. DELSUR-GPC-18/2014, y las fichas de inscripción con códigos 4186-E2-560/2014, 4325-E2-564/2014, 4785-E2-671/2015 y 5059-E2-696/2015
DISTRIBUIDOR A DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V. (DELSUR, S.A. de C.V.)	6072-E2-815/2017	ALPHA SOLAR, LTDA. DE C.V.	Contrato de compra-venta de energía eléctrica	DELSUR-GPC-18/2014	Inscribir la Primera Modificación al Contrato de Abastecimiento de Largo Plazo de Energía Eléctrica No. DELSUR-GPC-18/2014, suscrito entre las sociedades DELSUR, S.A. DE C.V. y ALPHA SOLAR, LTDA. DE C.V., en la Sección de Actos y Contratos del Sector de Electricidad. Margínesse el Contrato No. DELSUR-GPC-018/2014 inscritos bajo el código 4701-E2-687/2015.
ALPHA SOLAR, S.A. DE C.V.	5058-E2-695/2015	ARIAS JORDAN, S.A. DE C.V. (ARJO, S.A. DE C.V.)	Cesión de Contrato	CLP-RNV-018-2013	Inscribir la Cesión del Contrato de Largo Plazo número CLP-RNV-018-2013, suscrito mediante Procedimientos de Libre Concurrencia, Según Licitación Pública Internacional No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, entre las sociedades AES CLESA Y COMPAÑÍA, S. en C. de C.V. y ARIAS JORDÁN, S.A. DE C.V. (ARJO, S.A. DE C.V.), y que en este instrumento cede a favor de la sociedad ALPHA SOLAR, S.A. DE C.V.; Margínesse la ficha de inscripción con código 4191-E2-547/2014.
ALPHA SOLAR, S.A. DE C.V.	5059-E2-696/2015	ARIAS JORDAN, S.A. DE C.V. (ARJO, S.A. DE C.V.)	Cesión de Contrato	DELSUR-GPC-18/2014	Inscribir la Cesión del Contrato de Largo Plazo número DELSUR-GPC-18/2014, suscrito mediante Procedimientos de Libre Concurrencia, Según Licitación Pública Internacional No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, entre las sociedades DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V. (DELSUR, S.A. de C.V.) y ARIAS JORDÁN, S.A. DE C.V. (ARJO, S.A. DE C.V.), y que en este instrumento cede a favor de la sociedad ALPHA SOLAR, S.A. DE C.V.; Margínesse las fichas de inscripción con códigos 4186-E2-560/2014, 4325-E2-564/2014 y 4785-E2-671/2015

En virtud de la fusión, PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. adquirió los derechos y contrajo las obligaciones derivadas de los contratos antes descritos. En ese sentido, resulta procedente requerir a dicha sociedad que, junto con CAESS, S.A. de C.V. y DELSUR, S.A. de C.V. realicen las modificaciones pertinentes a los mencionados contratos a fin de sustituir a ALPHA SOLAR, LTDA. DE C.V. por PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. y las inscriban oportunamente en el Registro adscrito a la SIGET.

Ahora bien, debe aclararse que el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los contratos anteriores por parte de PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. opera de pleno derecho y sin solución de continuidad, tal como lo establece el Art. 325 del Código de Comercio, es decir como si se tratara de la misma persona jurídica y sin que se requiera el cumplimiento de formalidades adicionales al trámite de la fusión.

iii. Certificación de Incentivos Fiscales.

La solicitud correspondiente a las Plantas Fotovoltaicas Alpha Solar y Sol de Opico fue presentada el uno de marzo de dos mil diecisiete y se encuentra en trámite ante esta Institución.

Sin embargo, en vista que PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. ha manifestado que desiste de dicho trámite, debe emitirse la decisión en ese sentido.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

1. Reconocer a favor de PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. la transferencia de los derechos y obligaciones de los cuales eran titulares las sociedades PVGEN, LTDA. de C.V., GRUPO ROCA, LTDA. de C.V. y RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. de C.V., en virtud de los Acuerdos Nos. 561-E-2015, 479-E-2015 y 3-E-2016; debiendo informarlo a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda.

Se aclara que el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones respectivas por parte de PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. opera de pleno derecho y sin solución de continuidad, tal como lo establece el Art. 325 del Código de Comercio, es decir como si se tratara de la misma persona jurídica y sin que se requiera el cumplimiento de formalidades adicionales al trámite de la fusión.

2. Tener de parte de la sociedad PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V., en su calidad de sociedad absorbente de SUNO POWER, LTDA DE C.V. y ALPHA SOLAR, LTDA. DE C.V., por desistidas las solicitudes que fueron presentadas por dichas empresas el uno de marzo de dos mil diecisiete para la obtención de la

Certificación de Incentivos Fiscales correspondientes a las Plantas Fotovoltaicas Suno Power, Alpha Solar y Sol de Opico.

Queda expedito el derecho de PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. de presentar las solicitudes correspondientes como titular de los mencionados proyectos.

3. Requerir a PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. que, junto con DELSUR, S.A. de C.V., CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA Y CÍA., S. en C. de C.V. y EEO, S.A. de C.V. realicen las modificaciones pertinentes a los contratos suscritos entre ellas como resultado de la licitación No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, a fin de sustituir a PVGEN, LTDA. de C.V., GRUPO ROCA, LTDA. de C.V., RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. de C.V., SUNO POWER, LTDA. de C.V. y ALPHA SOLAR, LTDA. de C.V. por PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. y las inscriban oportunamente en el Registro adscrito a la SIGET.
4. Informar al Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET sobre la fusión realizada entre PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V., PVGEN, LTDA. de C.V., GRUPO ROCA, LTDA. de C.V., RENOVABLES EL SALVADOR UNO, LTDA. de C.V., SUNO POWER, LTDA. de C.V. y ALPHA SOLAR, LTDA. de C.V., e instruirle que realice el análisis registral de los actos que se encuentren inscritos o en proceso en dicho Registro en relación con las referidas sociedades, y emita los actos que corresponda desde la perspectiva registral. Asimismo, se le instruye que analice las peticiones planteadas por PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V. en su escrito presentado el veinte de junio de este año.
5. Instruir a la sociedad PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V., a que cumpla con la Ley General de Electricidad y todo el marco jurídico aplicable a la tecnología de generación que utilice en los proyectos. Asimismo, se le requiere que en el desarrollo de sus proyectos de generación de energía eléctrica, cumpla con las leyes medioambientales así como con el cuidado y conservación de los recursos naturales del país, y cualquier otra disposición legal establecida en las leyes de la República vigentes y por emitir.
6. Notificar a la sociedad PROYECTO LA TRINIDAD, LTDA. de C.V.



SIGET


Ingeniera Blanca Noemi Coto Estrada
Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones